



DECRETO No. 145 DE 2018
(diciembre 19)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA -CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 44 del Acuerdo 13 de noviembre 08 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 13 de noviembre 08 de 2017, se aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que mediante Decreto No 124 de diciembre 13 de 2017, se liquida el Presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos de la Administración Municipal de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2018.

Que el artículo 43º del acuerdo No 13 de noviembre 08 de 2017 dispone que el Alcalde presentará al concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto general del municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley y los Acuerdos.

Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados y créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes. Ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

Que el artículo 52º del Acuerdo 13 de noviembre 08 de 2017, dispone que el Alcalde y los ordenadores del gasto quedan facultados para suscribir los contratos y convenios interadministrativos para la obtención de recursos internacionales, nacionales y departamentales a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.

Que la Secretaría de Salud, mediante oficio enviando a la Secretaría de hacienda, solicito realizar reducción en el Presupuesto de Ingresos y gastos del Fondo local de salud, para la vigencia fiscal del 2018, por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE, (\$ 1.629.815)





Que el Municipio de Cajicá, suscribió el convenio Interadministrativo de Cooperación No STM-CDCVI-078 de diciembre 18 de 2018, con El Departamento-Secretaria de Transporte y Movilidad, cuyo objeto es Unión de esfuerzos y recursos Financieros e Institucionales para la demarcación con señalización Horizontal y vertical de las vías urbanas del Municipio de Cajicá-Cundinamarca, el Departamento aporta la suma de \$ 230.964.036, oo MCTE

Que atendiendo lo establecido en el artículo 252 del Acuerdo 05 de 2018, en el cual se establece la forma de Recaudo de la Estampilla Pro cultura, se hace necesario adicionar al presupuesto de la actual vigencia la suma de \$ 59.262.400.80

En mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos de la vigencia 2018, por valor de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 610.091.135,58), así:**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
1	INGRESOS		
111	TRIBUTARIOS		
11128	ESTAMPILLAS		
11128104	ESTAMPILLA PROCULTURA/Estampilla Pro cultura	0.00	59,260,400.80
11129102	Alumbrado público-sin situación de fondos/Ingresos corrientes de libre destinación		319,864,694.78
112062115102	SGP Agua potable y saneamiento básico SSF/290 Once Doceavas Vig		4.00
12	INGRESOS DE CAPITAL		
122	COFINANCIACION DEPARTAMENTAL NÍVEL CENTRAL		
12202	COFINANCIACION OTROS SECTORES		
122022	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No STM-CDCV - 078 DE DICIEMBRE 18 DE 2018 /510 COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	0.00	230,964,036.00
2	GASTOS		
22	INVERSION		
2201	DIMENSION 1 TEJIDO SOCIAL PARA LA PAZ		
22011205125	Trescientos Cincuenta(350) Festivales artísticos y culturales Intercambios artísticos y culturales participación en eventos culturales municipales, regionales, nacionales e internacionales. ODS 10/Estampilla Pro cultura	24,893,832.00	
22011103109	Diez (10%) de incremento deben la implementación del Plan Maestro de acueducto actualizado ODS/290 SGP AGUA	4.00	
22011205125	Trescientos Cincuenta (350) Festivales artísticos y culturales intercambios artísticos y culturales ODS/Estampilla pro cultura	34.368.568.80	
22022706502	Alumbrado Público SSF/100 Ingresos Corrientes Libre destinación	319,864,694.78	
2202	DIMENSION 2. CAJICA INNOVADORA Y COMPETITIVA PARA LA PAZ		
22022809253	Un (1)Plan de Movilidad ajustado e implementado/510 COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL	230,964,036.00	
TOTAL:		610.089.135.58	610,089,135.58





ARTICULO SEGUNDO. Reducir el presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2018, por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE, (\$ 1.629.815)** así:

CUENTA	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
1	INGRESOS		
13	FONDO LOCAL DE SALUD		
13111301	S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda / 260 SGP SALUD 11/12 VIGEN ACTUAL	1,629,815.00	0.00
2	GASTOS		
22	INVERSION		
23	FONDO LOCAL DE SALUD		
230115021411	Una (1) actualización de convenio con la ESE, hospital profesor Cavellier para intención a la población pobre no asegurada / 260 SGP SALUD 11/12 VIGEN ACTUAL + ULTIMA 12AVA VIGEN ANTE	0.00	1,629,815.00
	TOTAL:	1,629,815.00	1,629,815.00

ARTICULO TERCERO. ~~Modifíquese el Plan Anual mensualizado de caja PAC, con las modificaciones efectuadas en el presente Decreto.~~

ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyecto: José Ignacio Gualteros R
Revisó: Pedro Antonio Ortiz Malagón- Asesor Financiero
Aprobó: Secretario de Hacienda



ORIENTATIVO

LUCEM 1472-11



DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre veinte (20) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente Decreto No. 145 de diciembre 19 de 2018, en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre veinte (20) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente Decreto No. 145 de diciembre 19 de 2018, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240